



La **Secretaría de Cultura del Gobierno de México**, a través de la **Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil**,

C O N V O C A

A autoras y autores de 18 años en adelante a participar en la publicación de obras de ficción dirigidas a niñas, niños y jóvenes lectores.

Bases generales

- I. Podrán participar autoras y autores de nacionalidad mexicana con un máximo de dos obras de su autoría, inéditas y de temática libre, dirigidas a lectores de primera infancia de 0 a 5 años, niñas y niños de 6 a 10 años, adolescentes de 13 a 17 años. Si la obra resulta ganadora, en caso de no contar con su registro ante el Indautor, deberá aclararse bajo protesta de decir verdad que se es el autor de la obra y que si no se encuentra registrada es por así convenir a sus intereses.
- II. Pueden participar obras de:
Narrativa • Dramaturgia • Poesía • Cuento
- III. No podrán participar las obras comprometidas en otras convocatorias o con alguna otra editorial o institución.
- IV. No podrán participar quienes hayan sido seleccionados como ganadores de esta convocatoria durante el año 2025.
- V. Las obras en Lenguas Indígenas Nacionales deberán incluir la traducción del texto al español, así como el nombre de quien tradujo. Además, deberá especificarse la lengua en que está escrita la obra originalmente y a qué lengua es a la que se traduce.
- VI. Las obras deberán de ser escritas sin ayuda de la inteligencia artificial.
- VII. El envío de las obras deberá hacerse por correo electrónico a la dirección alasdelagartija@cultura.gob.mx, con el título de la obra reflejado en el asunto. **Se enviarán, en un mismo correo electrónico, dos archivos digitales: un archivo digital en formato PDF con el título de su obra y un segundo archivo digital en el mismo formato con el título de la obra seguido de la palabra PLICA.**
Ejemplo: **Arrullodeperro.PDF y Arrullodeperro-PLICA.PDF**
 - El primer archivo digital debe incluir la **obra completa, firmada con seudónimo**
 - El segundo archivo digital debe incluir **una ficha con los datos generales de la obra (título, seudónimo, nombre del autor, autora o autores, del traductor o traductora en su caso, y una descripción breve del contenido de la obra, no mayor a media página) y los datos de contacto del autor, autora o autores, [nombre(s), número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico, dirección]**
- VIII. En el caso de colectivos, el segundo archivo digital-PLICA debe **presentar un listado con los nombres de los participantes y los datos de contacto de cada uno [nombre(s), número de teléfono fijo y/o celular, correo electrónico, dirección].**
- IX. Las obras recibidas serán evaluadas por un **Comité Editorial conformado por especialistas**, que serán convocados por la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil, y quienes incluirán dentro de sus criterios el que la obra trate a bebés, niñas, niños y adolescentes como agentes de derechos y de transformación de su realidad, lejos de paternalismos, discriminaciones y conductas aleccionadoras. El comité seleccionará cinco obras y el fallo será inapelable. Ninguna obra original será devuelta y las obras no seleccionadas serán destruidas, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley General de Archivos.

Las personas autoras o colectivos de las obras seleccionadas recibirán como estímulo la cantidad de **\$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por obra, como pago único por los derechos de publicación y distribución de la misma. Si se trata de colectivos o varios autores, la cantidad señalada se entregará a uno de los integrantes, a quien deberá asignarse por escrito como representante para llevar a cabo los trámites administrativos que deriven de la presente convocatoria. Será decisión interna del equipo o colectivo quién recibirá ese recurso y cómo se distribuirá entre los integrantes. Para recibir el estímulo es condición necesaria que **estén dados de alta en el SAT bajo el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales o en el Régimen Simplificado de Confianza, que emitan un recibo fiscal o factura, y tengan una cuenta bancaria a su nombre.**
- X. El periodo de recepción de las obras será a partir de la publicación de esta convocatoria hasta las **11:59 horas del domingo 22 de febrero de 2026.**
- XI. El fallo del Comité Editorial se dará a conocer el **martes 31 de marzo de 2026** a través del sitio web alasyraices.gob.mx
- XII. Las obras seleccionadas serán publicadas en formato digital y/o impreso, dentro del catálogo de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil, en la colección Alas de Lagartija (14 x 21 cm). Las publicaciones se realizarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria en las fechas disponibles.
- XIII. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité Editorial.
- XIV. El envío de materiales implica la aceptación de estas bases, así como de la edición y distribución de la obra, al igual que de su manejo y/o tratamiento en distintos formatos por parte de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil con fines de difusión y fomento a la lectura. Para mayores informes escribe a alasdelagartija@cultura.gob.mx
- XV. Los datos personales recabados en la presente convocatoria serán protegidos en términos del aviso de privacidad de Alas y Raíces, que puede encontrarse en: https://alasyraices.gob.mx/terminos_condiciones.html



Gobierno de
México

Cultura
Secretaría de Cultura